

2442-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con ocho minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por las funcionarias fiscalizadoras y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el seis de julio del año dos mil veinticinco, la asamblea de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Adicionalmente, en la asamblea que nos ocupa, la agrupación política realiza la designación de los candidatos a diputados por la provincia de San José para el proceso electoral dos mil veintiséis, recayendo en los señores: Sergio Mena Díaz, cédula de identidad n.º109660452, *primer lugar propietario*; Paola Mora Tumminelli, cédula de identidad n.º109240273, *segundo lugar propietario*; Modesto Alpízar Luna, cédula de identidad n.º501700859, *tercer lugar propietario*; I Lien Kuo Ding, cédula de identidad n.º800650554, *cuarto lugar propietario*; Aldo Dérico Quesada Arce, cédula de identidad n.º110520497, *quinto lugar propietario*; Marta Maribel Carballo Vargas, cédula de identidad n.º105200277, *sexto lugar propietario*; Luis Ángel Rivera Quirós, cédula de identidad n.º900430004, *sétimo lugar propietario* y Silvia Leiva Mora, cédula de identidad n.º116550787, *octavo lugar propietario*.

En fecha nueve de julio de los corrientes, se recibe en la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro, la carta de aceptación de nombramiento en ausencia, *firmada digitalmente*, de la señora Vivian Andrea Reyes Vindas, cedula de identidad n.º109360210.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501700859	MODESTO ALPIZAR LUNA	PRESIDENTE PROPIETARIO
800650554	I LIEN KUO DING	SECRETARIO PROPIETARIO
108330610	MARIA GABRIELA CHAVES JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
112690382	NATALIA MARIA GUTIERREZ QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
104680862	ALFONSO ALBERTO RIVERA JARA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302730227	MARIA DEL ROSARIO SILES FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107180709	LIGIA HERNANDEZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
800650554	I LIEN KUO DING	TERRITORIAL PROPIETARIO
106670375	PATRICIA CORRALES LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109360210	ANDREA REYES VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
202920256	VICTOR MANUEL VILLALOBOS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110520497	ALDO DERICO QUESADA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
105460747	WILLIAM RODRIGO RODRIGUEZ ROMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
501700859	MODESTO ALPIZAR LUNA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105200277	MARTA MARIBEL CARBALLO VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
302740601	ARNOLDO VALENTIN BARAHONA CORTES	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No procede en este acto acreditar la designación de los señores:

1) *Sergio Mena Díaz*, cédula de identidad n.º109660452 en los cargos de *presidente suplente y delegado territorial propietario*, en razón de no portar la cédula de identidad al momento de su designación.

2) *Brandon Steven Mena Saucedo*, cédula de identidad n.º116380978, como *fiscal propietario*, en razón de ostentar los cargos de *tesorero y delegado territorial propietario* en la estructura renovada del cantón Central, provincia de San José (en ese sentido ver autos de acreditación n.º1298-DRPP-2024, de las diez horas con veintiuno minutos del trece de noviembre de dos mil veinticuatro y n.º1351-DRPP-2025, de las catorce horas con cincuenta y seis minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco).

Para subsanar las inconsistencias señaladas, deberán 1) el señor *Mena Díaz*, aportar copia de la cédula de identidad vigente; 2) el señor *Mena Saucedo*, indicar ante este Departamento de Registro, en cual estructura desea estar acreditado, siendo necesario designar en una nueva asamblea cantonal o provincial según sea el caso, el o los cargos que queden vacantes.

En razón de lo anterior, quedan vacantes los cargos de *presidente suplente, un delegado territorial propietario y fiscal propietario*.

OBSERVACION: Este Departamento toma nota de las designaciones de candidatos a diputados para la provincia, las cuales serán analizadas oportunamente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**